



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“Año de la Universalización de la Salud”

La Huaca, 19 de octubre de 2020.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 109-2020-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N° 019-2020-MDLH/CM, de 19 de Octubre de 2020, en la cual se puso en consideración el Informe N° 389-2020-SDHSS/MDLH, de 09 de octubre 2020, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, con Solicitud S/N, de 28 de setiembre de 2020, la Señora María Angelita García Ipanaque, identificada con DNI N° 46773207, con domicilio en calle Alfonso Ugarte S/N - La Huaca, solicita un apoyo económico para solventar gastos de una operación de su Sr. Padre Manuel García Mendoza, quien se encuentra delicado de salud y tiene que viajar urgente a la ciudad de Lima;

Que, mediante Informe N° 389-2020-SDHS-MDLH, de 09 de octubre de 2020, la Sub Gerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, indica que vista la solicitud presentada por la Señora María Angelita García Ipanaque, identificada con DNI N° 46773207, con domicilio en calle Alfonso Ugarte S/N - La Huaca, quien solicita un apoyo económico para solventar gastos de una operación de su Sr. Padre Manuel García Mendoza, la Sub Gerente ha evaluado el pedido tomando conocimiento de la situación en la que se encuentra nuestro Distrito debido a la Pandemia del Covid-19, algunas familias, con cuentan con los recursos económicos suficientes para afrontar dichas situaciones, es por ello que sugiere se debe apoyar a dicha familia, quedando a disposición del Concejo Municipal de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 019 -2020-MDLH-CM, de 19 de octubre de 2020, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar el apoyo económico a la Señora María Angelita García Ipanaque, identificada con DNI N° 46773207, con el monto de S/600.00 (Seiscientos con 00/100 soles), para solventar gastos de salud de su Señor Padre Manuel García Mendoza;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Apoyo Económico solicitado por María Angelita García Ipanaque, identificada con DNI N° 46773207, con domicilio en calle Alfonso Ugarte S/N - La Huaca, con el monto de S/600.00 (seiscientos con 00/100 soles), para solventar gastos de salud de su Señor Padre Manuel García Mendoza.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Sociales, Unidad de Tesorería, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEDA
ALCALDE

C.c.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Gerencia Municipal.
Tesorería.
Servicios Sociales.

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe